

INFORME DE COMISARIO RELATIVO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR "PROGRAFICA" S.A. CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

Señores Accionistas:

En cumplimiento de la "Ley de Compañías" y con atención al reglamento expedido sobre los requisitos mínimos que deben cumplir los informes de gestión de las compañías, presento y consideración de la Junta General de Accionistas de PROVEEDORA GRAFICA DEL ECUADOR "PROGRAFICA" S.A., el informe de Comisario que el presente acompaño al 31 de Diciembre de 2019.

1. En mi opinión se han cumplido razonablemente con los deberes legales, estatutarios de la Junta General así como de Directorio de la compañía.

2. Los sectores administrativos de la compañía han sido adecuados para el desarrollo de mi trabajo.

La contabilidad: Las áreas de Junta General y de Directorio, salario de Acciones y Accionistas, los Compañeritos de Egresos, Egresos, Damos y registros mecanizados de la compañía se la lleva personalmente, de manera que la información tanto por el Ministerio de Finanzas como por la Superintendencia de Compañías. El control interno para la salvaguarda de los activos de la compañía es adecuado.

3. Los Estados Financieros son preparados en forma mecanizada y por lo tanto reflejan el movimiento de transacciones de la compañía de los que se los puede constatar en los reportes de diarios y mayor que se suscriben en estado de cumplimiento de responsabilidad, así como en respaldos de computación.

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas contables vigentes, por lo que representan razonablemente la situación financiera de la empresa.

4. Considerando las atribuciones y obligaciones de los comisarios, debo informar a la Junta General que he sido independiente a lo dispuesto en el Art. 259 de la Ley de Compañías verificando lo siguiente:

4.1 No existe requisito de presentación de garantías de los administradores de la compañía.

4.2 Se me ha entregado copia de cada uno de los balances de comprobación cortados mensualmente.

4.3 He recibido los libros y documentación de soporte una vez cada tres meses, por lo tanto, durante el ejercicio que inició el 1 de Enero y terminó el 31 de Diciembre de 2019.

4.4 He recibido el Balance General y los Estados de Resultados para satisfacción de la responsabilidad de la compañía.

4.5 No ha habido necesidad de comparecer por escrito a la Junta de Accionistas.

4.6 No ha habido lugar a la aplicación de la norma sexta del Art. 279 de la Ley de Compañías.

4.7 No se ha convocado oportunamente a fin de recibir informes a la Junta General de la Empresa.

4.8 No ha habido razón para vigilar las operaciones de la compañía.

4.9 No se han recibido los informes que han estado sometidos a los administradores de la empresa.

4.10 No ha habido razón para promover la renuncia de los administradores.

4.11 No ha habido razón para presentar a la Junta General denuncias sobre la Administración.

5. El Resultado del Ejercicio fue una Utilidad antes de Impuestos a la Renta y Participación de Trabajadores fue de \$3,664.46

Aguinaldo de la categoría prestada a la prestación de servicios de Estados.

Atentamente,


C.P.A. JOSE QUINTO BUENANO
COMISARIO
REG. No. 3222